

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de Interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 228

Lunes 7 de octubre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución del 25 de septiembre de 1974, por la que se somete a información pública el Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial sito en el término municipal de Medina de Campo (Valladolid).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial, sito en el término municipal de Medina del Campo (Valladolid).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, Angustias, 9, durante las horas de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.
El Director gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díaz.

3.701

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cabezón de Pisuerga—regadío (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 19 de mayo de 1973, que el ilustrísimo señor presidente del IRYDA, con fecha 29 de julio de 1974, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse

recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid, o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 28 de septiembre de 1974.—El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo. 3.699—3.057

Anuncio de
Pago diferido
Pias. 740

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO FORESTAL

Año 1974-75

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid (Muro, 5) los próximos días 23 y 24 de octubre de 1974, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 16-IX-71.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		TASACION			Fecha de subasta		
		Made- rables	Leñosos	Madera M/3	Leña de tronco Est.	Leña de copa Est.		Pesetas	
Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora)	1	2.431	72	1.581	10	250	3.127.960	23 de octubre de 1974	
	2	2.936	58	1.844	10	300	3.647.986		
Manganeso de la Polvorosa (Zamora)	1	2.847	44	1.124	5	290	1.748.804		
	2	2.212	68	988	10	230	1.684.583		
Mozar (Zamora)	1	2.453	938	710	100	400	1.006.487		
Benegiles (Zamora)	1	378	75	39	10	50	29.380		
Navianos de Valverde (Zamora)	1	778	518	145	55	150	114.116		
Fuentes de Ropel (Zamora)	1	1.111	31	542	5	120	1.033.188		
Villanazar (Zamora)	1	1.034	1.106	87	115	215	65.397		
	2	1.608	149	511	15	200	923.840		
Villafer (León)	1	1.746	215	491	25	200	838.933		
	2	2.354	55	923	15	250	1.481.806		
Cimanes de la Vega (León)	1	3.835	627	915	100	400	1.018.348		
	2	3.431	258	1.412	30	350	2.408.875		
	3	834	—	250	—	85	451.984		
Saldaña de la Vega (Palencia)	1	2.660	121	276	12	28	333.332		
Lobera de la Vega (Palencia)	1	2.307	206	257	21	25	285.514		
Renedo, Santillán, exc. (Palencia)	1	1.694	1.951	154	20	72	86.390		
Carrión de los Condes (Palencia)	1	5.621	1.035	939	10	196	1.414.068		
Manquillos (Palencia)	1	1.453	—	634	—	145	1.143.596		24 de octubre de 1974
	2	2.556	—	338	—	255	342.924		
San Llorente de la Vega (Palencia)	1	6.788	—	399	—	70	268.910		
Melgar de Fernamental (Burgos)	1	1.822	125	345	13	40	441.862		
	2	649	10	216	1	13	389.731		
Palacios de Riopisuerga (Palencia)	1	3.282	—	474	—	33	478.817		
Itero de la Vega (Palencia)	1	10.789	103	839	—	—	566.036		
Salamanca	1	190	—	60	—	28	48.250		
La Maya (Salamanca)	1	968	—	245	—	19	290.440		
Canal de Castilla (Palencia)	1	912	—	488	—	91	734.173		
Embalse de Riaño (Huelde-Honcajada)	1	2.858	419	1.200	42	120	2.028.514		
Embalse de Riaño (Anciles)	1	2.023	226	888	23	82	1.455.537		
Acequia de Palencia	1	1.148	—	1.681	—	115	1.615.359		

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día veintiuno de octubre, debiendo presentarse los pliegos en estas oficinas, donde se proporcionarán impresos de pliegos y sobres.

Valladolid, septiembre de 1974.—El ingeniero jefe, David Azcarretzábal.

Anuncio de
Pago ditendo
Plas. 542

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa Pesetas
Eusebio Palmero Arias	Riego no autorizado	Cea	Mayorga de Campos	Cesar riego	2.000
Fermín Tabera Tabera	Idem	El Barranco	Castrejón	Idem	5.000
Hilario López Carretero	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	700
Mariano San José Toribio	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Fermín Arranz Samaniego	Idem	Idem	Idem	Idem	1.500
Antonio García García	Idem	Hornija	Gallegos	Idem	1.000
Macario Peña Arranz	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	100
Julio Para Díez	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Adolfo Casado Mata	Idem	Pisuerga	Cabezón	Idem	500
Victoriano González Para	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	300
José de la Fuente Benito	Idem	Duratón	Idem	Idem	1.500
Tomás Laguna la Calle	Idem	Santa María	Portillo	Idem	400
Miguel de la Fuente Ojosnegros	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	800
Felipe Peña Arranz	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Jacinto Vaca Caballero	Idem	Santa María	Portillo	Idem	150
Pedro Simón Herguedas	Idem	Valcorba	Aldealbar	Idem	500
Ambrosio Izquierdo Nieto	Idem	Zapardiel	San Vicente del P.	Idem	2.000
Timoniano Mozo Mozo	Idem	Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	250
Luis Aparicio Rebollo	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	400
Victor Bécares Pequeño	Idem	Cea	Roales de Campos	Idem	10.000
Cecilio Calderón Nieto	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	500
Fortunato Novo Zarza	R. no autorizado	Duratón	Idem	Idem	500
Lorenzo de la Fuente Martín	Idem	Idem	Valladolid	Idem	150
Cia. de Industrias Agrícolas	V. contaminante	Pisuerga	Cabezón	Cesar vertido contaminante	10.000
Fábrica de Colas y Gelatinas	V. no autorizado	Pisuerga	Cabezón	Cesar vertido	2.500
Jabones Mateos, S. A.	Idem	Idem	Idem	Idem	2.500

Valladolid, 4 de septiembre de 1974.—El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3.442

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRILLO DE DUERO

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación de 38 árboles de la especie chopos, mediante subasta, existentes en la parcela de propiedad municipal, denominada «El Abrojal», se hace saber que la apertura de plicas tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que hayan transcurrido veinte, también hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose presentar pliegos con proposiciones, hasta media hora antes a la apertura de plicas.

Tipo de licitación: 35.000 pesetas, a la alza.

Garantía provisional: 3 por 100 de la base de licitación, y definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

El pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, profesión..., vecino de..., por sí o en representación de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de 38 árboles del Municipio, pago e. «Abrojal», se compromete a tomar parte en la misma, ofreciendo

la cantidad de... pesetas, aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Castrillo de Duero, 30 de septiembre de 1974.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.727—3.059

Pago diferido
460 CIGALES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas de exacciones municipales siguientes.

De nueva imposición

Servicio del Matadero municipal.
Licencia de apertura de establecimientos.

Puertas y ventanas que abren al exterior.

De modificación

Servicio del Cementerio municipal.

Tarifas de agua a domicilio.

Las que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestas al público al objeto de oír reclamaciones.

Gigales, 4 de octubre de 1974.—
El alcalde, Florencio Hernández.

3.765—3.060

ROBLADILLO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1974, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones:

Padrón de arbitrio riqueza urbana.

Padrón de arbitrio riqueza rústica.

Padrón tránsito de ganados por las vías públicas municipales.

Padrón rodaje y arrastre de vehículos.

Padrón de canalones.

Padrón de entrada de carruajes en domicilios particulares.

Robladillo, 20 de septiembre de 1974.—El alcalde, Julián Adalia.

3.626—3.061

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

MADRID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la muerte sin testar de don Pedro González Ramos, natural de

Medina de Río seco (Valladolid), hijo de don Prudencio y doña Felisa, que falleció en Madrid el día 24 de abril de 1974, en estado de viudo de doña María del Carmen Fernández de Jesús, sin haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase; habiéndose presentado a reclamar su herencia en expediente de declaración de herederos abintestato de dicho causante sus tres hermanos de doble vínculo llamados don Pablo, don Juan Santos y doña Felisa González Ramos.

Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan a reclamar la herencia, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El secretario (ilegible).

3.637—3.062

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, con el número 46-73, a instancia de «Meseta, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Godofredo Folgado García, mayor de edad, industrial, titular de la firma comercial «Deportes Pamen», con domicilio en la Gran Avenida, número 39, de Elda (Alicante), sobre reclamación de 5.535,65 pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de cuatro días y con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera,

los bienes embargados, como de la propiedad del demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan.

Bienes objeto de subasta

Cinco estanterías metálicas, una de unos 4 metros de largo por 3 metros de alta, con cinco estantes y cuatro cuerpos. Una estantería de tres cuerpos con cinco estantes de unos 3 metros de largo por 3 metros de alta. Dos estanterías de dos cuerpos y de siete estantes por 2 metros de ancho por 4 metros de alta y una estantería de un cuerpo con nueve estantes de un metro de ancha por 4 metros de alta. Todas ellas desmontables y graduables; valoradas en la cantidad de 6.000 pesetas.

Condiciones

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de octubre próximo y hora de las once treinta de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, es decir del avalúo rebajado el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Alfonso Rosa Rico, cuñado del demandado y con el mismo domicilio, en Gran Avenida, número 39, de Elda (Alicante), «Deportes Pamen», donde podrán ser examinados por quienes les interese.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

3.708—3.063

ANUNCIO DE PAGO BREVE
Plas. 470
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL